

SECRETARIA. Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Se allegó al expediente digital solicitud de cesión de crédito que hace el Fondo Nacional de Garantías en favor de la Central de Inversiones. S.A. Se resalta que igual petición ya había sido radicada con anterioridad y resuelta con auto del 15 de enero del año que transcurre. A despacho para lo pertinente.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 2014-006
Auto 1120

El Despacho no se pronunciará respecto a la solicitud de cesión de crédito que hace el Fondo Nacional de Garantías en favor de la Central de Inversiones. S.A; lo anterior toda vez que igual petición ya había sido radicada con anterioridad y resuelta con auto del 15 de enero del año que transcurre.

Notifíquese

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**65a922c0b9c02bb415c04bf973051deb7d5e233df1bfda52a876d3cc869c55
dd**

Documento generado en 26/10/2021 03:56:52 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**